



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 256 -2018- MPH/GDT

Ayacucho, 20 JUN. 2018
Visto

El Expediente Administrativo No 13345 de 06 de Junio de 2018, por el cual don ALEJANDRO ANATOLIO VENTURA FERNÁNDEZ,, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el Centro Poblado barrio Andamarca Mz-N,lote 2A de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XVI del Titulo IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.08-2013-Vivienda, y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 84.20 m2.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 150-2018-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio Andamarca, Mz- N, lote 2A, con una extensión superficial de 84.20 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2A, Mz-N-MATRIZ, PROPIEDAD DE HERACLIO GÓMEZ BAUTISTA Y RITA CUSICAHUA BAUTISTA.

- Por el frente, con la Calle sin nombre, con 9.45 ml.
- Por la derecha, con el lote 2B, con 9.10 ml.
- Por la izquierda, con el lote 1, con 8.20 ml.
- Por el fondo, con el lote 2, con 10.10 ml.

AREA : 84.20 m2

PERÍMETRO : 36.85 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2A -1 (resultante), PROPIEDAD DE ALEJANDRO ANATOLIO VENTURA FERNÁNDEZ Y MARTHA QUISPE MENESES.

- Por el frente, con la Calle S/N, con 6.50 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 2B, con 9.10 ml..
- Por la izquierda entrando, con el lote 2A (remanente), con 8.47 ml.
- Por el fondo, con el lote 2, con 7.13. ml.

AREA : 59.55 m2 PERÍMETRO : 31.20 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2A (remanente), PROPIEDAD DE HERACLIO GÓMEZ BAUTISTA Y RITA CUSICAHUA BAUTISTA.

- Por el frente, con la Calle S/N, con 2.95 ml.
- Por la derecha entrando, con el sub lote 2A-1 (resultante), con 8.47.ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 1, con 8.20 ml.
- Por el fondo, con el lote 2, con 2.97 ml.

AREA : 24.65 m2 PERÍMETRO : 22.59 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ENRIQUE BENEDICTO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **20 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1613 - 2018 - UTD - SE - MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RG-256-2018-MPH/EDT
de fecha: 20 JUN. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución



Atentamente,



Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

